

Múltiple N° 000012-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000063-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el literal a) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se considera como entidad pública Tipo B a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan con los siguientes criterios: i) tenga competencia para contratar, sancionar y despedir; ii) cuente con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces; y, iii) cuente con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura, la cual tiene a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se precisan las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 003 - Ministerio de Cultura, entre las cuales se encuentra la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales;

Que, mediante el Memorando N° 000006-2024-J-UE008/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura remite el Informe N° 000002-2024-OAL-MGS/MC y el Informe N° 000004-2024-URH/MC, mediante los cuales la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos de dicha unidad ejecutora, respectivamente, opinan que ésta cumple con los criterios establecidos en la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", cuya aprobación ha sido formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, así como en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para que sea considerada como Entidad Pública Tipo B;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 000012-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000010-2024-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, donde se señala que se ratifica lo expuesto en el Informe N° 000083-2023-OOM/MC, en el cual se concluye que la Directiva N° 001-2018-UE/PE/J "Organización Funcional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 005-2018-UE-PE/J y modificatorias, viene a ser un documento equivalente al manual de operaciones, dado que ha establecido el manejo y funcionamiento de manera interna de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura para el desarrollo de sus acciones y operatividad;

Que, con el Memorando N° 000108-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que se acoge a lo descrito en el Informe N° 000010-2024-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, estimando que la citada Directiva N° 001-2018-UE/PE/J viene a ser un

documento equivalente al manual de operaciones de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, por lo que considera viable se continúe con el trámite para definir a dicha unidad ejecutora como entidad tipo B, además de cumplir con los demás requisitos;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Recursos Humanos considera que la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura cumple con los criterios establecidos en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, así como con la normatividad emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para ser considerada como entidad pública Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en virtud de lo informado en los documentos de Vistos, resulta necesario emitir el acto resolutorio que defina como entidad pública Tipo B a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del precitado Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; siendo que de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

Con los vistos de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, por las consideraciones señaladas en la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, a la Oficina General de Recursos Humanos, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
Secretaría General

2256368-1

DEFENSA

Modifican la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, con el objeto de reasignar empleo a Generales de Brigada del Ejército del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 016-2024-DE

Lima, 26 de enero de 2024



VISTOS:

El Oficio N° 017 SCGE/N-04, de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00343-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa; y, el Informe Legal N° 00107-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el empleo constituye el desempeño personal de una función real y efectiva que se encomienda al Oficial en atención a los Cuadros de Organización de cada Institución Armada y conforme a su grado, antigüedad y especialidad;

Que, el literal A) del artículo 15 de la citada Ley, dispone que el nombramiento y asignación en el empleo de los Oficiales Generales y Almirantes se efectúan mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, a propuesta del Comandante General de la Institución Armada correspondiente;

Que, asimismo, el literal D) del artículo 17 del acotado dispositivo legal, señala que el cambio de empleo se suscita cuando se verifica la necesidad del servicio;

Que, el numeral 2, del literal A) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, Decreto Supremo que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos que integran el Ministerio de Defensa, establece que, por Resolución Suprema, se aprobarán los nombramientos y cambios de empleo de Oficiales Generales y Almirantes;

Que, por medio del Oficio N° 017 SCGE/N-04, el Ejército del Perú propone la modificación del artículo 1 de la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, con el objeto de reasignar empleo a dos Oficiales Generales del grado de General de Brigada de la referida Institución Armada, para lo cual adjunta los documentos que sustentan la referida propuesta;

Que, a través del Oficio N° 00343-2024-MINDEF/VRD-DGRRHH, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa considera viable la propuesta de reasignación del empleo referida en el considerando precedente;

Que, con el Informe Legal N° 00107-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución suprema, la modificación del artículo 1 de la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, con el objeto de reasignar empleo a Oficiales Generales del grado de General de Brigada, de acuerdo a lo requerido por el Ejército del Perú;

Con el visado de la Comandancia General del Ejército del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

Estando a lo propuesto por el señor Comandante General del Ejército del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, con el objeto de reasignar empleo a los Generales de Brigada del Ejército del Perú que a continuación se indica, por necesidad del servicio, conforme al siguiente detalle:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ORIGEN	DESTINO	EMPLEO
GRAL BRIG	KUAN GARAY MIGUEL MARTIN	CASA MILITAR	DIV OPENS LOGS	JEFE
GRAL BRIG	REATEGUI ACHING JOSE LUIS	DIV OPENS LOGS	CASA MILITAR	CASA MILITAR

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2256592-3

Designan Representante Permanente Alterno ante la Organización Marítima Internacional (OMI)

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 017-2024-DE

Lima, 26 de enero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 9407/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 3884/43 de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 00030-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Marítima Internacional (OMI), es un organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuya función es fomentar, a través de la cooperación, un transporte marítimo seguro, protegido, ecológicamente racional, eficaz y sostenible. Esta misión se cumplirá mediante la adopción de las normas más estrictas posibles de protección de la vida humana en el mar y seguridad marítimas, eficacia de la navegación y prevención y control de la contaminación ocasionada por los buques, así como mediante la consideración de los asuntos jurídicos conexos y la implantación efectiva de los instrumentos de la OMI para que estos se apliquen de manera universal y uniforme, siendo el Estado peruano miembro de la citada Organización desde el año 1968;

Que, mediante el Oficio N° 9407/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, en atención al Oficio N° 3884/43 de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, propone tramitar el proyecto de Resolución Suprema para la designación del Contralmirante José Antonio REGALADO ZEGARRA, como Representante Permanente Alterno ante la Organización Marítima Internacional (OMI), en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 00030-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Relaciones Internacionales en el Oficio N° 00030-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 003-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, señala que resulta legalmente viable emitir la resolución suprema que designa al Contralmirante José Antonio REGALADO ZEGARRA como representante ante organismo internacional, en los términos propuestos por la Marina de Guerra del Perú; por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Que, conforme al artículo 17 del Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-DE, se podrá designar, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los funcionarios civiles que hayan desempeñado cargos en la Alta Dirección y al Personal Militar en Actividad o Retiro del Sector Defensa, para el desempeño de